

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 487

COYHAIQUE, 26 MAR. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica.
- b) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) El Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Legal, Administrativa y de Operación del Programa, de fecha 21 de Noviembre de 2007, suscrito entre don Cesar Casas Paillán, representante legal del **Comité "Ventisqueros"** y doña Maria de los Ángeles Lobos Zuñiga, Prestador de Servicios de Asistencia Técnica.
- d) El Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Legal, Administrativa y de Operación del Programa, de fecha 21 de Noviembre de 2007, suscrito entre doña Maria Teresa Parra Navarro, representante legal del **Comité "Bellavista"** y doña Maria de los Ángeles Lobos Zuñiga, Prestador de Servicios de Asistencia Técnica.
- e) El Ord. N° 31 de la PSAT Sra. María de los Ángeles Lobos Z., ingresado al Servicio con fecha 18 de Marzo de 2009.
- f) El Informe N° 111 de fecha 25 de Marzo de 2009, emitido por la Comisión Técnica y Coordinador de la Asistencia Técnica, en el cual consta la conformidad y autorización del Sr. Director Serviu Región de Aysén, para proceder a la cancelación del Estado de Pago N° 10.
- g) La Resolución N° 1600/30.10.2008, de la Contraloría General de la República, sobre materias exentas y afectas al trámite de Toma de Razón;
- h) Las facultades y atribuciones que me confiere el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, los artículos N° 14,17, y 19 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976.
- i) El Decreto N° 122 de fecha 24 de Mayo de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director Regional Subrogante, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, dicto lo siguiente.

RESOLUCION

1. Apruébese el Informe N° 111 de fecha 25 de Marzo de 2009, de la Comisión Técnica y Coordinador Asistencia Técnica.

2. Autorízase la cancelación del **Estado de Pago N° 10** por un monto **41,60 Unidades de Fomento**, a la PSAT Sra. Maria de los Ángeles Lobos Z., correspondiente a la Ejecución de la Asesoría Técnica, Social, Legal y Administrativa de seis beneficiario del **Comité Bellavista**: Florentina Quilodrán Arismendis, Odette Santana Santana, Eric Rojo Bañares, Raúl Becerra Escobar, Maria Hernandez Igor, Edison Barrientos Ojeda y dos beneficiarios del **Comité Ventisqueros**: Alejandra Muñoz Gonzalez, Ana López Morales, tal como lo indica el Informe N° 111 de fecha 25.03.2009, emitido por la Comisión de Asistencia Técnica, en conformidad a los vistos precedentes.
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 121.33.01.028.001 Programa de Protección del Patrimonio Familiar, denominación Asistencia Técnica.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE


ISMAEL INFANTE MORALES
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN (S)


IIM/PRF/RDLRR/ENC/ORV/IMF

TRANSCRIBIR A:

- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Técnico
- Sección Contabilidad
- Unidad Asistencia Técnica
- Sra. Maria de los Ángeles Lobos Z
(Teléfono: (09)5472542)
- Oficina de Partes



